



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202660000076 DE 09/04/2026

- DE:** El Secretario (E) de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- PARA:** Directivos docentes, directivos docentes SGP de establecimientos educativos oficiales con el servicio de preescolar, básica y media de Medellín.
- ASUNTO:** Cronograma para acceder a la **ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE VIVIENDA con el Fondo Nacional del Ahorro**
- FECHA:** 08 de abril del 2026

El estímulo en el marco de la línea de bienestar social para los docentes y directivos docentes financiados exclusivamente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) tiene como propósito aportar al cumplimiento del compromiso estatal de garantizar condiciones dignas a los servidores públicos del sector educativo, especialmente en lo relacionado con el componente habitacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, los beneficios de bienestar social favorecen el goce efectivo de este derecho mediante el otorgamiento de apoyos económicos o alianzas que faciliten la adquisición de vivienda digna para los docentes y directivos docentes del magisterio oficial. Estos beneficios no están condicionados al desempeño laboral, evaluación docente o productividad, sino a criterios de orden socioeconómico, administrativo (antigüedad, tipo de vinculación, carga familiar, entre otros) y presupuestal.

Página 1 de 10



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con la Ley 2286 de 2023, Medellín se constituye como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que le permite orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al bienestar general. En este contexto, se reconoce el rol de los docentes y directivos docentes en la formación integral de los ciudadanos, así como la importancia de su bienestar para la prestación de un servicio educativo de calidad, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1278 de 2002.

En la actualidad, muchos docentes enfrentan barreras para acceder a soluciones habitacionales, lo cual impacta sus condiciones de vida, su estabilidad y su desempeño profesional. En ese sentido, el acceso a vivienda digna ha sido identificado como una necesidad prioritaria en escenarios de concertación y negociación colectiva.

En cumplimiento del Acuerdo Colectivo 2024-2025, el Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, destinará recursos y adelantará gestiones para facilitar el acceso a programas de vivienda dirigidos a los docentes y directivos docentes.

En este marco, se estableció la articulación con el Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad encargada de promover el acceso a vivienda y educación de sus afiliados, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para desarrollar este tipo de alianzas, mediante convenio interadministrativo **No. 4600106240 DE 2025**, suscrito entre las dos Entidades, el cual tiene por objeto, "*Aunar esfuerzos para la administración de recursos encaminado a mejorar la calidad de vida de los docentes y directivos docentes del Distrito de Medellín, en cumplimiento del acuerdo laboral 124 acuerdo colectivo 2024 – 2025*".

MODALIDADES DEL BENEFICIO

Modalidad 1: Aporte a la tasa de crédito hipotecario

Consiste en un apoyo económico destinado a reducir en 100 puntos básicos la tasa de interés del crédito hipotecario, hasta por 10 SMMLV, con el fin de aliviar la carga financiera mensual.



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Modalidad 2: Apoyo a la cuota inicial

Consiste en un apoyo financiero de hasta 10 SMMLV para cubrir la cuota inicial de vivienda nueva. Aplica para docentes o directivos docentes en carrera.

B. CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO

1. Difusión de la convocatoria

- Página WEB oficial de la Secretaría de Educación de Medellín
- Chat de rectores desde la Dirección Técnica de Talento Humano
- Correos electrónicos institucionales

Fecha: del 06 al 10 de abril de 2026

2. Inscripción al beneficio

La inscripción se realizará exclusivamente a través de Google Forms, mediante enlace que será publicado en los canales oficiales.

Posteriormente, los aspirantes deberán enviar los documentos al correo: Tubienestar.edu@medellin.gov.co

Fecha: del 13 de abril al 08 de mayo de 2026

3. Criterios mínimos para el otorgamiento

a) Beneficio único por hogar:

En caso de que dos docentes o directivos docentes sean cónyuges o compañeros permanentes, se otorgará un (1) único beneficio por núcleo familiar y no de manera individual.

b) Ausencia de vivienda:

El docente o directivo docente, así como su cónyuge o compañero permanente, no deben ser propietarios de vivienda en ninguna parte del país. El incumplimiento de este requisito será causal de exclusión del proceso. No serán excluidos quienes tengan afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia inembargable.

Página 3 de 10



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

c) Antigüedad:

Acreditar mínimo un (1) año de servicio en el Distrito. En caso de nombramiento en provisionalidad, dicha antigüedad deberá ser continua.

d) Tipo de vinculación:

Ser docente o directivo docente vinculado en carrera docente o en provisionalidad en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, financiado exclusivamente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

e) Acreditación del proceso de compra de vivienda:

Presentar certificación expedida por la constructora o proyecto de vivienda, en la que se indique el valor del anticipo o cuota inicial pagada. El cumplimiento de este requisito no garantiza la asignación del beneficio.

f) Afiliación:

Estar afiliado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. Los beneficiarios deberán vincularse al **Ahorro Voluntario Contractual (AVC)**, mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Solicitud de Afiliación y la suscripción del contrato correspondiente, a través del cual se comprometen a realizar depósitos periódicos en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en la cuantía y plazos acordados, conforme a las políticas establecidas por dicha entidad.

La calidad de afiliado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. se adquiere con la realización del primer pago pactado en el contrato. El afiliado solo podrá contar con un (1) contrato de Ahorro Voluntario Contractual (AVC) vigente.

Las modalidades de ahorro que existen son:

- **AVC Tradicional:** el plazo mínimo de ahorro será de doce (12) meses.
- **AVC Plus:** permite realizar aportes en los periodos que el afiliado determine, en un plazo entre nueve (9) y doce (12) meses, según su perfil como consumidor financiero.

El monto pactado no podrá ser inferior a 1.2 SMMLV al momento de la suscripción del contrato.



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Procedimiento para la calificación, asignación de puntajes y acreditación documental

Para la conformación del listado de aspirantes, se realizará la asignación de puntajes con base en los siguientes criterios:

- **Criterio: Mujer u hombre cabeza de familia**

Puntaje: 4

Acreditación: Registro civil de nacimiento, declaración extrajuicio y certificación de vinculación al FOMAG.

- **Criterio: Docente o directivo docente con discapacidad física y/o mental**

Puntaje: 4

Acreditación: Certificación expedida por el profesional competente del FOMAG.

- **Criterio: Docente o directivo docente en condición de desplazamiento**

Puntaje: 4

Acreditación: Certificación expedida por la Unidad para las Víctimas.

- **Criterio: Tiempo de servicio con el Distrito**

De 12 meses a 5 años: 4 puntos
Más de 5 y hasta 10 años: 8 puntos
Más de 10 y hasta 15 años: 12 puntos
Más de 15 y hasta 20 años: 16 puntos
Más de 20 años: 20 puntos

Aclaración: Este criterio no requiere acreditación documental, toda vez que la información reposa en la Secretaría de Educación de Medellín.



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Criterio: Tipo de vinculación**

Provisional: 10 puntos
Carrera docente: 20 puntos

Aclaración: Este criterio no requiere acreditación documental, toda vez que la información reposa en la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Criterio: Ingreso salarial del docente o directivo docente (Escala Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002)**

Hasta 2 SMMLV: 12 puntos
Más de 2 y hasta 4 SMMLV: 8 puntos
Más de 4 SMMLV: 4 puntos

Aclaración: Este criterio no requiere acreditación documental, toda vez que la información reposa en la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Criterio: Miembros del grupo familiar a cargo que dependan económicamente (hijos menores de edad)**

Puntaje: 4 (por hijos menores de edad)

Acreditación: Declaración juramentada que certifique la dependencia económica y documentos que acrediten la edad de los menores.

- **Criterio: Integrantes del grupo familiar a cargo con discapacidad física y/o mental**

Puntaje: 4 (por cada integrante)

Acreditación: Certificación expedida por el profesional competente en salud o por el FOMAG, junto con los documentos que acrediten la identificación del integrante del grupo familiar en condición de discapacidad.



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

El análisis de los requisitos, la verificación de los documentos, la asignación de puntajes y la conformación del listado de aspirantes estará a cargo del Comité de Bienestar Laboral del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, debidamente conformado mediante la Resolución No. 202550082235 del 07 de octubre de 2025.

Acreditación del grupo familiar.

La acreditación del grupo familiar del solicitante se realizará mediante certificado expedido por el FOMAG.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo familiar reportado no se encuentre afiliado al FOMAG, la acreditación se efectuará de la siguiente manera:

- **Hijos:** mediante el registro civil de nacimiento y certificado que acredite su calidad de beneficiario en la EPS o en el FOMAG del otro progenitor.
- **Estado civil del solicitante:** se acreditará mediante los documentos legalmente válidos que lo soporten. La unión marital de hecho deberá acreditarse conforme a las disposiciones legales vigentes.

5. Verificación de requisitos y criterios mínimos

La Secretaría de Educación de Medellín realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios mínimos establecidos para acceder al beneficio.

6. Criterios de desempate

En caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, el desempate se realizará aplicando, en su orden, los siguientes criterios:

1. Mujer u hombre cabeza de familia.
2. Docente o directivo docente con discapacidad física y/o mental.
3. Menor ingreso salarial.
4. Mayor tiempo de antigüedad en el servicio.

Una vez finalizado el proceso de verificación de requisitos y asignación de puntajes, el listado de aspirantes admitidos será remitido al Fondo Nacional del Ahorro (FNA) para continuar con el trámite correspondiente.

Página 7 de 10



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha: del 11 al 29 de mayo de 2026.

7. Publicación de preadjudicatarios:

Expedición y publicación del Acto Administrativo con el listado de docentes y directivos docentes Pre- seleccionados y no seleccionados para el beneficio

Fecha: 01 al 05 de junio del 2026

Se publicará el citado acto administrativo por:

- Página WEB de la Secretaría de Educación de Medellín
- Chat de rectores desde la Dirección Técnica de Talento Humano
- Correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas

8. Reclamaciones frente al listado de aspirantes:

Las reclamaciones frente a la publicación de preadjudicatarios se deben realizar por escrito, a través de un formulario que se habilitará a través de la plataforma Google Forms.

Fecha: 09 y 10 de junio del 2026

Dicho estudio lo realizará el Comité de Bienestar Laboral del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, debidamente conformado por la Resolución No. 202550082235 de 07/10/2025. La publicación de la lista se realiza con el objeto de dar transparencia y claridad frente a los puntajes obtenidos por cada aspirante.

9. Estudio y respuesta a las reclamaciones presentadas

Fecha: 11 de junio hasta 10 de julio del 2026

Página 8 de 10



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Se hace necesario indicar que la respuesta a la reclamación será remitida por medio del correo electrónico que se proporcione al momento de radicar la reclamación.

10. Expedición y publicación del Acto Administrativo con el listado de docentes y directivos docentes seleccionados para el otorgamiento del beneficio.

Fecha: 13 hasta el 18 de julio del 2026

Se publicará el citado acto administrativo por:

- Página WEB oficial de la Secretaría de Educación de Medellín
- Chat de rectores desde la Dirección Técnica de Talento Humano
- Correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas

11. Entrega del listado final con los seleccionados al beneficio al Fondo Nacional del Ahorro para su adjudicación

Fecha: 24 de julio 2026

C. NOTAS DE INTERÉS

Tener en cuenta:

- ✓ Los aspirantes deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos para acceder al beneficio, así como presentar oportunamente los documentos requeridos dentro de las fechas definidas en el cronograma.
- ✓ Las diferentes etapas del proceso serán comunicadas única y exclusivamente a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación de Medellín:
 - Página WEB oficial
 - Chat de rectores desde la Dirección Técnica de Talento Humano
 - Correos electrónicos institucionales de los establecimientos educativos
- ✓ La inscripción se realizará única y exclusivamente a través de la plataforma Google Forms. La documentación requerida para la acreditación de requisitos deberá remitirse al correo electrónico previamente indicado.

Página 9 de 10



202660000076

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:40:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ La adjudicación del beneficio será realizada por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al cronograma que dicha entidad establezca. En consecuencia, la Secretaría de Educación de Medellín no realizará la adjudicación del beneficio ni atenderá solicitudes o trámites por fuera de los tiempos establecidos.
- ✓ La forma de acreditación del grupo familiar ante el FOMAG se encuentra detallada en el presente documento.

Cordialmente,

ANDERSON GARCIA CANO
SECRETARIO DE DESPACHO (E)

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|--|---|
| Kely Johana Martelo Tordecilla Profesional Universitario María Camila García Galeano Contratista | María Fernanda Bermeo Valderrama - Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica | Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano |